



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

RESOLUCIÓN No. 058 - 2024

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017) (G.O.10901), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), este es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la misma Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad y revocación.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 2 de la Ley No. 37-17, enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la importación y reexportación; construcción y operación de terminales de importación, depósitos y almacenamiento y venta al por mayor y al detalle.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos.

CONSIDERANDO: Que el citado Decreto No. 307-01, establece que las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

CONSIDERANDO: Que según los términos del artículo 21 del referido Decreto No. 307-01 y disposiciones complementarias, las personas interesadas en la operación de estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), y Gas Licuado de Petróleo (GLP), deberán

AS

Página 1 de 14

2024 / AHORRO GAS BARÓN, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES. LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIO AHORRO GAS BARÓN".


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

previamente obtener las aprobaciones establecidas en las regulaciones vigentes por los organismos oficiales que intervienen en cada una de las etapas del proceso de aprobación, como son: Los ayuntamientos, el Cuerpo de Bomberos, Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN); y finalmente, se expedirá el permiso de operación o licencia para autorizar el inicio de las actividades de la prestación de los servicios de estos establecimientos, previo cumplimiento de obtención de todas las autorizaciones de los organismos oficiales señalados anteriormente y se efectúe la revisión técnica de seguridad correspondiente.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 14, Párrafo II del Decreto No. 100-18, de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que establece el nuevo Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ha sido creada la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, como una Dirección Sustantiva con el objetivo de asegurar que las estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Gas Natural Vehicular (GNV) y estaciones que combinen el expendio de GNV con otro combustible, se establezcan y brinden sus servicios de conformidad con las leyes, reglamentos, resoluciones, normas técnicas y de calidad y otras disposiciones emanadas del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), y que dicha dirección ha pasado a ser la continuadora jurídica del antiguo Plan Regulador Nacional de Estaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 73-17 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), fue establecido un nuevo procedimiento para la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles y plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP) y al efecto, el artículo tercero de la preindicada resolución dispone que las licencias para la operación de estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), y envasadoras de Gas Licuado De Petróleo (GLP) deben ser otorgadas exclusivamente bajo el formato de resolución motivada del Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sujeto al resultado favorable de la Evaluación Técnica Final del proyecto realizada por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio (anteriormente Plan Regulador Nacional) y el cumplimiento de los demás requisitos consignados en el mismo artículo.

CONSIDERANDO: Que Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante el Formulario de Trámites Legales SEIC 011 No. 0426 de fecha seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016), otorgó la autorización trámites legales para la autorización de construcción de un proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la avenida Gastón Fernández Deligne, sección Miramar, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, coordenadas: E.467704 N.2038980; E.467651 N.2038961, a favor del señor BARÓN BIEMVENIDO DE LEÓN OVANDO.

AFS

Página 2 de 14

2024 / AHORRO GAS BARÓN, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES. LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIO AHORRO GAS BARÓN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

CONSIDERANDO: Que mediante acto de cesión de derechos de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el señor BARÓN BIEMVENIDO DE LEÓN OVANDO, cede y traspasa, todos los derechos a favor de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARON, S.R.L.**, respeto al Formulario de Trámites Legales SEIC 011 No. 0426 de fecha seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016), de autorización trámites legales para la autorización de construcción de un proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la avenida Gastón Fernández Deligne, sección Miramar, municipio y provincia San Pedro de Macorís, Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante acto de cesión de derechos de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el señor BARÓN BIEMVENIDO DE LEÓN OVANDO, cede y traspasa, todos los derechos a favor de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARON, S.R.L.**, respeto a los permisos, autorización y no objeciones, emitidos por la Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos y el Ayuntamiento municipal de San Pedro de Macorís, en torno al proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la avenida Gastón Fernández Deligne, sección Miramar, municipio y provincia San Pedro de Macorís, Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 289-2019 de fecha tres (3) de octubre de dos mil diecinueve (2019), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), previamente amparado en el Formulario de Trámites Legales SEIC 011 No. 0426 de fecha seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016), a ubicarse en la avenida Gastón Fernández Deligne, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, coordenadas frontales: E.467704.85 N.2023978.28; E.467649.28 N.2038957.82; coordenadas de fondo: E.467628.90 N.2039011.39; E.467682.39 N.2039031.44, a favor de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 86002 (CONST-86002-2022), de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó la no objeción a construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Ahorro Gas Barón*", ubicado en la avenida Gastón Fernández Deligne, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, coordenadas: E1.467704 N1.2023978; E2.467649 N2. 2038957; E3.2039011 N3.467628; E4.467682 N4.2039031, a favor de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**, solicitó la Evaluación Técnica Final correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles (Gasolina y

7/15

Página 3 de 14

2024 / AHORRO GAS BARÓN, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES. LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIO AHORRO GAS BARÓN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Diésel), denominado "*Ahorro Gas Barón*", ubicado en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en atención a la solicitud formulada por la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**, el Departamento Técnico de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, realizó informe de Evaluación Técnica Final de fecha dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Ahorro Gas Barón*", ubicado en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana.



CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 88541 de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), indica los resultados de la Evaluación Técnica Final, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Ahorro Gas Barón*", ubicado en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, coordenadas: E1.467704.00 N1.2038978.00; E2.467671.00 N2.2038964.00; E3.467670.26 N3.2038968.35; E4.467673.18 N4.2038969.41; E5.467662.79 N5.2038996.47; E6.467652.31 N6.2039002.05; E7.467644.39 N7.2039025.45; E8.467673.81 N8.2039032.70; E9.467686.00 N9. 2039014.00, a favor de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, conforme a las evaluaciones técnicas realizadas, los informes técnicos rendidos y la opinión del área sustantiva, la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**, cumple con las condiciones establecidas en las disposiciones legales y normas complementarias para ser beneficiada con la licencia solicitada.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Ley No. 112-00, Tributaria de Hidrocarburos que establece un gravamen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), y el Decreto No. 307-01 que aprueba su Reglamento de Aplicación de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), modificado por los Decretos Nos. 176-04 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil cuatro (2004) y 307-22 de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).


 Página 4 de 14

2024 / AHORRO GAS BARÓN, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES. LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIO AHORRO GAS BARÓN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 317-72, que reglamenta la instalación de estaciones de servicio o puestos para el expendio de gasolina en las avenidas y calles principales de las zonas residenciales de las ciudades de Santo Domingo de Guzmán y Santiago de los Caballeros, de fecha veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTA: La Ley No. 407-72, que regula la venta de gasolina, diésel oíl, aceites, lubricantes y otros productos similares, de fecha quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTA: La Ley No. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) del mes de julio de dos mil cuatro y el Decreto No. 130-05 que aprueba su Reglamento de Aplicación de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

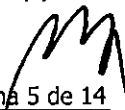
VISTA: La Ley No. 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), de fecha primero (1^{ero}) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Decreto No. 100-18, que establece el reglamento orgánico funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Decreto No. 220-19 que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Decreto No. 324-20 que designa al señor Víctor O. Bisonó Haza como ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTA: La Sentencia No. TC/0030/22 de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), dictada por el Tribunal Constitucional, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Régimen Administrativo Sancionador otorgado al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

AS  Página 5 de 14

2024 / AHORRO GAS BARÓN, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES. LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIO AHORRO GAS BARÓN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

(MICM) y ratifica su facultad para perseguir y castigar aquellos comportamientos vinculados al comercio ilícito de derivados del petróleo y actividades relacionadas.

VISTA: La Resolución No. 73-17, mediante la cual se establece un procedimiento para la construcción y operación de estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), y plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y se implementa un nuevo formato de autorización para inicio de trámites de obtención de permisos en sustitución del formulario M0011, dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 74-17 crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 311-21, que modifica la vigencia de las licencias que habilitan y regulan la cadena de comercialización de combustibles, dictada por este ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Resolución No. 265-2023, que unifica los cargos por servicios que presta este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) respecto de los productos derivados del petróleo dictada en fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La copia fotostática del Formulario de Trámites Legales SEIC 011 No. 0426 de fecha seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó la autorización trámites legales para la autorización de construcción de un proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a ubicarse en la avenida Gastón Fernández Deligne, sección Miramar, municipio y provincia San Pedro de Macorís, Republica Dominicana, coordenadas: E.467704 N.2038980; E.467651 N.2038961, a favor del señor BARÓN BIEMVENIDO DE LEÓN OVANDO.

VISTA: La copia fotostática del acto de cesión de derechos de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a través del cual el señor BARÓN BIEMVENIDO DE LEÓN OVANDO, cede y traspasa, todos los derechos respeto al Formulario de Trámites Legales SEIC 011 No. 0426 de fecha seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016), de autorización trámites legales para la autorización de construcción de un proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a ubicarse en la avenida Gastón Fernández Deligne, sección Miramar, municipio y provincia San Pedro de Macorís, Republica Dominicana, a favor de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARON, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del acto de cesión de derechos de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual el señor BARÓN BIEMVENIDO DE LEÓN OVANDO,

AB

Página 6 de 14

2024 / AHORRO GAS BARÓN, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES. LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIO AHORRO GAS BARÓN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

cede y traspa, todos los derechos respeto a los permisos, autorización y no objeciones emitidos por la Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos y el Ayuntamiento municipal de San Pedro de Macorís, en torno al proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la avenida Gastón Fernández Deligne, sección Miramar, municipio y provincia San Pedro de Macorís, Republica Dominicana, a favor de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARON, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la Resolución No. 289-2019 de fecha tres (3) de octubre de dos mil diecinueve (2019), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), previamente amparado en el Formulario de Trámites Legales SEIC 011 No. 0426 de fecha seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016), a ubicarse en la avenida Gastón Fernández Deligne, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, coordenadas frontales: E.467704.85 N.2023978.28; E.467649.28 N.2038957.82; coordenadas de fondo: E.467628.90 N.2039011.39; E.467682.39 N.2039031.44, a favor de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la comunicación y del formulario de solicitud de servicios No. SV-SCE-018-125890, ambos de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), mediante los cuales la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**, debidamente representada por el señor Barón Bienvenido de León Ovando, en su calidad de presidente, solicita la Licencia de Operación correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles (Gasolina y Diésel), denominado "*Ahorro Gas Barón*", ubicado en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, sector Miramar, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática de la factura con valor fiscal No. B0100009986 y del recibo de ingreso No. 5378 ambos de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitidos por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a favor de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**, por concepto de solicitud de Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles, por un monto de cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00).

VISTA: La copia fotostática de la documentación corporativa de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**, a saber: Estatutos Sociales de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil catorce (2014); Acta y nómina de la Asamblea General Extraordinaria de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023); certificado de Registro Mercantil No. 16125PM expedido por la Cámara de Comercio y Producción de San Pedro de Macorís Inc.; certificado de renovación de nombre comercial No. 372014 "*Ahorro Gas Barón*" expedido por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

AS

Página 7 de 14

2024 / AHORRO GAS BARÓN, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES. LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIO AHORRO GAS BARÓN".


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C0224950467692 expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual certifica que la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**, se encuentra al día en su declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. 3952460 expedida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual certifica que la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**, no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

VISTA: La copia fotostática del informe de auditores independientes realizados por el señor Jesús Nieves Silvestre, correspondiente a los estados financieros al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022); y del formulario de declaración jurada de sociedades (IR-2) y anexos cortados al período fiscal del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), de **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la factura de la póliza Nos. 2-2-801-0051944 de Responsabilidad Civil Extracontractual con vigencia hasta el de seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), expedida por la aseguradora Seguros Reservas, S.A., contratada por la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del documento de la póliza No. 2-2-801-00511944 de Responsabilidad Civil Extracontractual, emitida por la aseguradora Seguros Reservas, S.A., vigente hasta el seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), contratada por la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**, la cual tiene cobertura sobre la el proyecto de Estación de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Ahorro Gas Barón*", a ubicarse en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, propiedad de dicha entidad.

VISTA: La copia fotostática del certificado de título del inmueble identificado como designación catastral 406378696983, que tiene una superficie de 3,307.75 metros cuadrados, matrícula No. 3000590011, ubicado en el municipio y provincia San Pedro de Macorís, emitido por el Registro de Títulos de San Pedro de Macorís, en fecha treinta (30) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual declara el derecho de propiedad, a favor de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación del estado jurídico del inmueble, emitida por el Registro de Títulos de San Pedro de Macorís, en fecha primero (1ro.) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual, indica que el inmueble identificado como designación catastral 406378696983, que tiene una superficie de 3,307.75 metros cuadrados, matrícula No.


Página 8 de 14

2024 / AHORRO GAS BARÓN, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES. LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIO AHORRO GAS BARÓN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

3000590011, ubicado en San Pedro de Macorís, República Dominicana, es propiedad de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

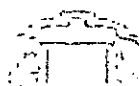
VISTA: La copia fotostática de la licencia para estación de combustibles No. 94333 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a ubicarse en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del permiso sobre tanque para combustible No. 25-2022 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), expedido por el Ministerio de Viviendas, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), mediante el cual, concede el permiso de instalación de tres (3) tanques soterrados para almacenamiento de Combustibles Líquidos, con capacidad de diez mil (10,000) galones y cada uno, para un total de treinta mil (30,000) galones, en un terreno ubicado en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, ensanche Miramar, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del permiso ambiental No. 3778-20 de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), para la construcción y operación del proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Barón de León Ovando*", a ubicarse en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación fecha diez (10) de enero de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual la Defensa Civil otorga la no objeción para la instalación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a ubicarse en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, a favor del señor BARÓN BIEMVENIDO DE LEÓN OVANDO, cedido a la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación expedida por el Cuerpo de Bomberos de San Pedro de Macorís, de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual otorga la no objeción correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, a favor del señor BARÓN BIEMVENIDO DE LEÓN OVANDO, cedido a la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**



Handwritten signature
Handwritten initials



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

VISTA: La copia fotostática de la resolución municipal No. 32-2016 de fecha trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016), emitida por el Consejo Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, mediante la cual otorgan el uso de suelo para la instalación del proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, a favor del señor BARÓN BIENVENIDO DE LEÓN OVANDO, cedido a la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciséis (2016), emitida por el Consejo Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, mediante la cual certifican que en sesión de fecha trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a través de la resolución municipal No. 32-2016, fue aprobado el uso de suelo para la instalación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación municipal No. 27-2022 de fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), emitida por el Consejo Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, mediante la cual, certifican que en fecha trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016), a través de la Resolución No. 32-2016, fue aprobado el uso de suelo para la instalación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación fecha ocho (8) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, mediante la cual otorgan la objeción para el uso de suelo para la instalación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del contrato de venta exclusividad de productos y comodato de equipos de fecha tres (3) de octubre de dos mil veinte (2020), suscrito entre las sociedades comerciales V ENERGY, S.A., y **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 86002 (CONST-86002-2022) de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó la no objeción a construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "Ahorro Gas Barón", ubicado en la avenida Gastón Fernández Deligne,



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

sección Miramar municipio y provincia San Pedro de Macorís República Dominicana, coordenadas: E1.467682 N1.2023978.00; E2.467649 N2.2038957; E3.2039011 N3.46; E4.467682 N4.2039031 a favor de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del informe de evaluación de riesgo, realizado por la señora Isabel Puig, en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a ubicarse en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del informe de Evaluación Técnica Final de fecha dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022), realizado por el Departamento Técnico de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Ahorro Gas Barón*", a ubicarse en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 88541 de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), indica los resultados de la Evaluación Técnica Final, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Ahorro Gas Barón*", ubicado en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, coordenadas E1.467704.00 N1.2038978.00; E2.467671.00 N2.2038964.00; E3.467670.26 N3.2038968.35, E4.467673.18 N4.2038969.41; E5.467662.79 N5. 2038996.47; E6.467652.31 N6.2039002.05; E7.467644.39 N7.2039025.45; E8.467673.81 N8.2039032.70; E9. 467686.00 N9. 2039014.00, propiedad de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTO: El original del oficio No. 0701 de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), remite a la Dirección Jurídica el expediente codificado G-SPM-40, para fines de evaluación con la normativa vigente aplicable, y a su vez emite su no objeción a la solicitud de Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Ahorro Gas Barón*", a ubicarse en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, San Pedro De Macorís, República Dominicana, coordenadas: E1.467649 N1.2038957, propiedad de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTO: El original del oficio No. 1024 de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual la Dirección Jurídica de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

ATS

Página 11 de 14

2024 / AHORRO GAS BARÓN, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES. LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIO AHORRO GAS BARÓN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

(MICM), solicita sean indicados los vértices o pares de coordenadas principales dentro de los cuales operara el Establecimiento de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Ahorro Gas Barón*", a ubicarse en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, San Pedro de Macorís, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTO: El original del oficio No. 1332 emitido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual indica los vértices o pares de coordenadas principales dentro del Establecimiento de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Ahorro Gas Barón*", a ubicarse en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, San Pedro de Macorís, República Dominicana, coordenadas: E1.467704.00 N1.2038978.00; E2.467673.18 N2.2038969.41; E3.467662.79 N3.2038996.47; E4.467644.39 N4.2039025.45; E5:467673.81 N5.2039032.70 y E6.467686.00 N6.2039014.00, propiedad de la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**

VISTOS: Todos los documentos que componen el expediente;

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGA, a la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**, entidad titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-16458-7, la Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), el cual cuenta con tres (3) dispensadores, que se encuentra ubicado en la avenida Gastón Fernández Deligne, No. 1, municipio y provincia San Pedro de Macorís, San Pedro De Macorís, República Dominicana, coordenadas: E1.467704.00 N1.2038978.00; E2.467671.00 N2.2038964.00; E3.467670.26 N3.2038968.35, E4.467673.18 N4.2038969.41; E5.467662.79 N5. 2038996.47; E6.467652.31 N6.2039002.05.

PÁRRAFO I: Se ordena a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio a registrar y expedir la Constancia de Registro Permanente en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, el establecimiento indicado en la presente Resolución, de conformidad con las disposiciones establecidas en el párrafo IV del artículo segundo de la Resolución No. 74-17 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

PÁRRAFO II: La licencia de operación de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), otorgada mediante la presente resolución no podrá ser transferida, cedida ni ser arrendada a terceros sin la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y

ATS

Página 12 de 14

2024 / AHORRO GAS BARÓN, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES. LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIO AHORRO GAS BARÓN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Mipymes (MICM), luego de que este evalúe que el cesionario cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente aplicable.

PÁRRAFO III: Cualquier modificación a la estructura, cambio de tecnología, incorporación de otros combustibles a los autorizados por la presente, nuevas obras en la estructura, cambio de instalaciones o áreas contiguas al área de expendio, ampliación de la capacidad de almacenamiento, etc., deberá contar con la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

PÁRRAFO IV: AHORRO GAS BARÓN, S.R.L., deberá mantener vigentes las autorizaciones, permisos, no objeciones así como cualquier otra habilitación emitida por las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que intervienen en la operación de estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a saber: Alcaldías, Cuerpo de Bomberos, Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), Defensa Civil, Dirección General de Catastro; Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN); y en el caso de que se trate de una estación de Combustibles que se encuentre en zona turística, en la cercanías de puertos o aeropuertos los correspondientes permisos del Ministerio de Turismo, la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Autoridad Portuaria Dominicana, así como cualquier otra entidad que corresponda. Quedando a responsabilidad de la parte interesada obtener cualquier otro permiso que fuera necesario de acuerdo con la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia de operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), otorgada a la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.,** mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la fecha de emisión de esta, y podrá ser renovada por períodos similares, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo tercero, párrafo II de la Resolución No. 73-17, de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017) y la Resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), ambas dictadas por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las disposiciones contenidas en la presente resolución, así como cualquier otra norma vigente que aplique.

PÁRRAFO: La presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sin perjuicio de cualquier otra sanción prevista en la normativa vigente, en caso en que se demuestre que la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.,** haya violado o infringido cualquier regulación o normativa vigente relacionada con la actividad de operación de estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), y las normas de seguridad de estos establecimientos; al amparo de las Leyes Nos. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la No. 10-21, de fecha once (11) de febrero del dos mil veintiuno (2021), 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve

AS

Página 13 de 14

2024 / AHORRO GAS BARÓN, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES. LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIO AHORRO GAS BARÓN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

(2019) y su Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**, deberá suministrar diligentemente o en los plazos requeridos, de manera completa y exacta, la información que le sea solicitada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en relación con la operación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a los términos de la Resolución No. 265-2023, mediante la cual se unifican los cargos por servicios que presta este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), respecto de los productos derivados del petróleo dictada en fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a través de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, tabla II, letra A, numeral 15, el monto a pagar por la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**, por concepto de otorgamiento de Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), con tres (3) dispensadores, es de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,100,000.00)**.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio y al Cuerpo Especializado de Control de Combustibles y Comercio de Mercancías (CECCOM), y su publicación en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como la sociedad comercial **AHORRO GAS BARÓN, S.R.L.**, proceda a retirar copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterior.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día cuatro (4) del mes de abril dos mil veinticuatro (2024).


VÍCTOR O. BISONÓ HAZA
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes
AS

